INFORME DE EVALUACIÓN N° 22/2021

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa "**ADQUISICIÓN DE BATERÍAS**" ID N° 399998.

En ese sentido, primeramente, resulta oportuno señalar que el Comité Permanente de Evaluación de Ofertas fue constituido por la Resolución N° 287 del 04/03/2021, modificada parcialmente por la Resolución N° 321 del 11/03/2021, indicándose que el mismo está conformado por: la Lic. Rocío Segovia, la Abg. Cinthya Cataldi y el Abg. Atilio Benítez.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en la Sección *Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación* de la Carta de Invitación del presente llamado, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de fecha 11/08/2021, se procedió a la apertura de los siguientes sobres de ofertas:

N°	Empresa oferente	Precio Total
1	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	₲ 27.365.000
2	IRRIGATION GREEN S.R.L.	₲ 34.531.800
3	CPR S.A.	₲ 35.105.000
4	FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.	₲ 27.754.000
5	19 DE ENERO S.R.L.	₲ 37.656.290

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Se verifica que en el Acta de Apertura de Ofertas no se asentaron observaciones.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se procedió a la verificación de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto N° 2992/2019[1], la Carta de Invitación y demás disposiciones que rigen las compras públicas, observándose lo siguiente:

Documento	AUTOMOTIVE S.A.I.E	IRRIGATION GREEN S.R.L.	CPR S.A.	FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.	19 DE ENERO S.R.L.
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	CUMPLE Constancia SIPE N° 1653814	CUMPLE Constancia SIPE N° 1653885	CUMPLE	CUMPLE Constancia SIPE N° 1653904	CUMPLE Constancia SIPE N° 1653952
Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente	CUMPLE Constancia SIPE N° 1653814	CUMPLE Constancia SIPE N° 1653885	CUMPLE	CUMPLE Constancia SIPE N° 1653904	CUMPLE Constancia SIPE N° 1653952

[1] Reglamentario de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Abg. Atilio Benítez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Abg. Cinthya Cataldi
Comité Permanente de Evaluación de Ofertas
M.U.V.H.

Lic. Rocío Segovia M.
Directora Gral. de Gabinete
MUVH

003

3. Tabla comparativa de precios:

De conformidad a la disposición contenida en el artículo N° 63, inciso a), numeral 2 del Decreto N° 2992/2019, se procedió a la verificación de las planillas de precios presentadas por los oferentes que cumplieron con la presentación de la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguno presenta errores aritméticos, y la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial no es superior al 15% por encima y 25% por debajo del precio referencial establecido por el MUVH y difundido con el llamado a contratación., conforme prevé el apartado "*Análisis de precios ofertados*" de la Carta de Invitación.

La tabla comparativa de precios se encuentra en el Anexo I de este informe.

Habiéndose verificado los precios de los oferentes, el Comité de Evaluación procedió a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, según el siguiente cuadro:

N°	Empresa oferente	Precio Total
1	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	₲ 27.365.000
2	FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.	₲ 27.754.000
3	IRRIGATION GREEN S.R.L.	₲ 34.531.800
4	CPR S.A.	₲ 35.105.000
5	19 DE ENERO S.R.L.	₲ 37.656.290

Según se desprende de la Tabla Comparativa de Precios, **la oferta más baja corresponde a la** presentada por la firma oferente **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** por lo que se toma esta oferta para analizarla en detalle, en relación a los demás requisitos de calificación.

De la revisión de su planilla de oferta, el Comité de Evaluación verificó que la misma no cuenta con errores aritméticos y la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial no es superior al 25% por debajo del precio referencial establecido por el MUVH, conforme prevé el apartado "*Análisis de precios ofertados*" de la Carta de Invitación.

4. Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación:

Se procedió a la verificación de los demás requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación de la Carta de Invitación, constatando que la firma oferente **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** no presentó los siguientes documentos:

1. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.
2. Certificado de Cumplimiento Tributario.
3. Copias de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los años 2018,2019 y 2020.
4. Copia de contratos y/o facturaciones de adquisición de baterías para vehículos. La copia de contratos deberán ser de los últimos 3 años (2018, 2019,2020), suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta.
5. Certificado de buen cumplimiento de contratos y/o constancias de entrega satisfactoria de bienes de adquisición de baterías para vehículos, formalizadas con empresas privadas y/o entidades del Estado de los últimos 3 años (2018, 2019,2020). Los certificados deberán ser de adquisición de baterías para vehículos (como mínimo un certificado por año).
6. Declaración Jurada o Garantía escrita de 12 meses de funcionamiento de las baterías.

Abg. Atilio Benitez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Abg. Tonya Cataldi
Comité Permanente de Evaluación de Ofertas
M.U.V.H.

Lic. Rocío Segovia M.
Directora Gral. de Gabinete
MUVH

Los documentos señalados son de carácter formal, razón por la cual el Comité mediante Nota N° 165/2021 del 10/09/2021 solicitó a la firma oferente la remisión de los documentos en el plazo de 48 horas.

En fecha 13/09/2021, la firma oferente remitió físicamente los documentos detallados precedentemente, completando así las documentaciones para evaluar los requisitos de calificación.

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

DOCUMENTOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta (*)	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	NO CUMPLE*
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	CUMPLE
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	CUMPLE
7. Certificado de Cumplimiento Tributario **(**)**	CUMPLE
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	CUMPLE
9. Documentos legales	
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	CUMPLE Constancia SIPE N° 1653814
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE Constancia SIPE N° 1653814
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE Constancia SIPE N° 1653814

004

Abg. Atilio Benítez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Abg. Cinthya Cataldi
Comité Permanente de Evaluación de Ofertas
M.U.V.H.

Lic. Rocío Segovia M.
Directora Gral. de Gabinete
MUVH

*Es de señalar que la falta de presentación del Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, no es relevante al efecto de la evaluación, teniendo en cuenta que ninguno de los oferentes presentó el documento.

4.1. Calificación legal (Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003):

Seguidamente, se verificó el registro de inhabilitados del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) en el que se constató que, a la fecha de este informe, la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. no cuenta con sanción de inhabilitación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

A continuación se cotejó si el oferente, figura en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, para ello este Comité Evaluador recurrió a la página web oficial https: //www.paraguay.gov.py, disponible a efectos de realizar la búsqueda.

Se verificó a los miembros de la firma oferente constatándose que ninguno no es funcionario público, conforme las Constancias que se agregan a este informe:

Nombre y Apellido	N° de Cédula de Identidad	N° de Constancia
Alejandro Agustín Bellon Génes	915385	1722123
Danilo Bellon Génes	915384	1722120

5. Experiencia requerida:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en el ramo de venta o comercialización del bien requerido con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los 3 últimos años: 2018, 2019, 2020.

La firma AUTOMOTIVE S.A.I.E agregó fotocopias de Facturas que acreditan la comercialización de baterías de los años 2018,2019 y 2020, los cuales en promedio superan el 50% del monto ofertado en esta convocatoria.

Posteriormente, se verificó el requisito para la evaluación de la experiencia, conforme al siguiente cuadro:

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
2. Copia de contratos y/o facturaciones de Adquisición de Baterías para vehículos. La copia de contratos deberán ser fe los últimos 3 años (2018, 2019,2020), suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta.	CUMPLE
3. Certificado de buen cumplimiento de contratos y/o constancias de entrega satisfactoria de bienes de Adquisición de Baterías para Vehículos, formalizadas con Empresas Privadas y/o entidades del Estado de los últimos 3 años (2018, 2019,2020). Los certificados deberán ser de Adquisición de Baterías para Vehículos (como mínimo un certificado por año).	CUMPLE

Abg. Atilio Benítez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Abg. Cintiya Cataldi
Comité Permanente de Evaluación de Ofertas
M.U.V.H.

Lic. Rocío Segovia M.
Directora Gral. de Gabinete
MUVH

6. Capacidad Técnica:

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica de la firma oferente, se consideró el siguiente índice:

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Declaración Jurada o Garantía escrita de 12 meses de funcionamiento de las baterías.	CUMPLE

Teniendo en cuenta el análisis que antecede, y lo establecido en el artículo 65 "Criterio de adjudicación" Decreto N° 2992/2019[2] la oferta de la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. cumple con las condiciones legales y tiene la calificación necesaria para ejecutar el contrato, además presenta el precio evaluado como el más bajo.

5. Recomendación del Comité:

Por tanto en virtud a la evaluación que antecede, y atendiendo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", se recomienda la adjudicación de la **Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS"** ID N° 399998, a la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, RUC N° 80003251-9 **por un monto de G. 27.365.000 (guaraníes veintisiete millones trescientos sesenta y cinco mil), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.**

En prueba de conformidad, suscriben los miembros del Comité en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción a los dieciséis días del mes setiembre del año dos mil veintiuno.

Abg. Atilio Benítez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Abg. Cinthya Cataldi
Comité Permanente de Evaluación de Ofertas
M.U.V.H.

Lic. Rocío Segovia M.
Directora Gral. de Gabinete
MUVH

005

[2] Reglamentario de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"